

SALTA, 2 5 MAR 2022

Nº00036

Expediente Nº 14.333/2021

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. Nº 14.333/2021 en el cual, mediante Nota Nº 1860/21, el Dr. Lic. Roberto Federico FARFÁN, Profesor Adjunto en las asignaturas "Electrónica Analógica" y "Electrónica Digital" de Ingeniería Electromecánica, solicita ayuda económica para realizar actividades de interés institucional, a fin de participar en el Curso de Posgrado denominado PROGRAMACIÓN DE MICROCONTROLADORES, a llevarse a cabo a partir del 19 de octubre de 2021 y hasta el 7 de diciembre del mismo año, en modalidad virtual, en el marco de la Carrera de Posgrado ESPECIALIZACIÓN DE SISTEMAS EMBEBIDOS que dicta la Universidad de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Lic. FARFÁN presenta toda la información requerida en el inciso a) del punto 1. del REGLAMENTO DE ASISTENCIA ECONÓMICA PARA DOCENTES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA aprobado por Resolución Nº 1049-HCD-2005, esto es, la denominación del Curso, los saberes mínimos contenidos en cada uno de sus ocho (8) clases teórico-prácticas, la fecha de realización en modalidad virtual, la duración en horas y el monto del arancel de inscripción.

Que los costos estimados, cuya cobertura el docente solicita a la Escuela, consisten en la suma de VEINTE MIL PESOS (\$ 20.000,00) para cubrir el arancel de inscripción.

Que el docente formalizó su solicitud mediante el formulario correspondiente, el cual se encuentra debidamente cumplimentado.

Que la Escuela de Ingeniería Electromecánica le concede una ayuda económica consistente en la suma de VEINTE MIL PESOS (\$ 20.000,00).



*****00036

Expediente Nº 14.333/2021

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda en Despacho Nº 7/2022,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su II Sesión Ordinaria, celebrada el 9 de marzo de 2022)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar al Dr. Lic. Roberto Federico FARFÁN, una ayuda económica consistente en la suma de VEINTE MIL PESOS (\$ 20.000,00), con cargo a la Escuela de Ingeniería Electromecánica y sujeto a disponibilidad presupuestaria, para que el docente cubra el arancel de inscripción en el Curso de Posgrado denominado PROGRAMACIÓN DE MICROCONTROLADORES, que se llevara a cabo a partir del 19 de octubre de 2021 y hasta el 7 de diciembre del mismo año, en modalidad virtual, en el marco de la Carrera de Posgrado ESPECIALIZACIÓN DE SISTEMAS EMBEBIDOS que dicta la Universidad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la partida presupuestaria correspondiente, de acuerdo con la afectación dispuesta en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º.- Hacer conocer al Dr. Lic. Roberto Federico FARFÁN que, como consecuencia de la asistencia económica otorgada por el artículo 1º de la presente Resolución, y de acuerdo con lo establecido en el punto 3.- del REGLAMENTO DE ASISTENCIA ECONÓMICA PARA DOCENTES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, aprobado por Resolución Nº 1049-HCD-2005, deberá:

a) Realizar en el Departamento de Presupuestos y Rendiciones de Cuentas, dentro de las setenta y dos (72) horas hábiles a partir de la notificación fehaciente de la presente



P00036

Expediente Nº 14.333/2021

Resolución, su efectiva rendición de cuentas, mediante el recibo de pago del arancel de inscripción.

- b) Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a su notificación fehaciente, presentar al Señor Decano de la Facultad:
 - Un informe técnico, de dos (2) a cinco (5) páginas de extensión, referido a los alcances del Curso, la importancia de los conocimientos adquiridos en su formación profesional y cualquier otro comentario que considere pertinente.
 - Constancia de asistencia o aprobación del Curso
 - Material impreso recibido en el Curso (si lo hubiere) a fin de que la Escuela de Ingeniería Electromecánica analice y aconseje acerca de su posterior envío a la Biblioteca de la Facultad.
- c) Coordinar con la Comisión de la Escuela de Ingeniería Electromecánica, la fecha para ofrecer una charla relacionada con el Curso al que asistió.

ARTÍCULO 4º.- Notificar al Dr. Lic. Roberto Federico FARFÁN el contenido del punto 5.- del REGLAMENTO DE ASISTENCIA ECONÓMICA PARA DOCENTES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, el cual establece que "el docente que no cumpla con alguno de los compromisos asumidos por recibir asistencia económica por parte de la Facultad, deberá justificar las razones del incumplimiento" o, en caso contrario "deberá reintegrar a la Facultad de Ingeniería, el monto percibido como ayuda económica para el pago de la inscripción al evento, más la suma recibida para el pago de pasajes y/o viáticos, en el plazo de veinte (20) días corridos posteriores a la fecha del reintegro a sus funciones."

ARTÍCULO 5º.- Publicar, comunicar a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional; a la Dirección Administrativa Económica Financiera; a la Escuela de Ingeniería



> OR, CARLOS MARCELO ALBARRACIN SECRETARIO ACADÉMICO

FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSE

Expediente Nº 14.333/2021

Electromecánica; al Dr. Lic. Roberto Federico FARFÁN; al Departamento de Presupuestos y Rendiciones de Cuentas y girar los obrados a la Dirección General Administrativa Económica, para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI 100036

-cp- 2 0

OR RAI ing. HEC ERIA -- UNSa FACULTAD DE INGEN